



ORDENANZA (N° 5.967)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el/ expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal // Boasso: Dispone diversos requerimientos para distinción de Ciudadano Ilustre.

Los miembros de la Comisión deciden dar despachofavorable, visto la necesi/dad de cualificar la valoración de "Ciudadano Ilustre", la que permitirá una mayor selectividad en la elección de las propuestas a tal fin, y considerando que mayores precisiones conceptuales limi//tarían las subjetividades en torno a las nominaciones, causa por lo que en la actualidad el número/de las mismas es elevado y suscita polémicas en torno al merecimiento de las designaciones, des//valorizando dichos reconocimientos y vaciando paulatinamente el significado de su otorgamiento.

Que la condición de representantes de la comunidad, obliga a quienes inte///gran este Guerpo, a una legítima preocupación en lo que hace a este tema, a través de su tratamien to en la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Municipal, para que con el dictado de una ///norma se lo ordene clara, sino definitiva.

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable ///
Concejo Municipal la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Toda solicitud de distinción "Ciudadano Ilustre" tanto la otorgada por el Departa// mento Ejecutivo como por este Honorable Concejo Municipal debe fundamentarse por escrito, ex plicando las razones que lo acreditan a tal merecimiento, adjuntando el curriculum vitae y fotoco/ pias de los certificados mencionados en el mismo.

Art. 2°.- La misma tiene por fin expresar el sentimiento de valoración de los méritos de aque////llos ciudadanos a quienes el Municipio homenajee en el futuro.

Art. 3°.- Tal distinción'debe enmarcarse en los siguientes criterios:

- a) Ser rosarino por nacimiento o adopción y que haya demostrado una meritoria y dilatada ac// tuación ya sea en el campo de la Cultura en general, ciencia, investigación, educación, téc// nica, labor humanitaria comunitaria, etc.
- b) Que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo para las genera/// ciones futuras.
- Art. 4°.- Toda designación "Ciudadano Ilustre de Rosario" deberá contar con la aprobación pre/via del Honorable Concejo Municipal en atención que su conformación pluralista garantiza objeti vamente diversidad de criterios y opiniones para el necesario debate que implica tales nominacio/nes, debiendoremitirse a dicho Cuerpo, con la debida antelación aquellas que demande la designa ción a otras áreas municipales.
- Art. 5.- El Honorable Concejo Municipal a través del Presidente de la Comisión de Cultura, //// Educación, Turismo y Peticiones en representación de la misma convocará personalidades de diferentes campos, los que conformando un jurado analizará cada solicitud en particular.
- Art. 6°.- El jurado será integrado por un miembro de la Comisión de Cultura del H: Concejo /// Municipal a designar por la misma en cada caso y por dignos y cabales representantes de distin/// tos campos de la cultura en general, la ciencia, la investigación, la técnica, labor humanitaria, co/ munitaria, etc.

///Art. 7°.- Queda derogado el Decreto nº 1893 de fecha 22 de octubre de 1985.

Art. 8°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agrèguese al D.M

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

Ing. RICAPOO O. GONZALEZ

H. Concejo Municipal Reserie

ESTEBAN R. BERGONOVO

Presidente

H. Concejo Municipal Posario

Expte.nº.- 69017-P-95.-.H.C.M.-

(Ord. 5967 HCM)



Intende**ncia** Municipal Plosario

//sario, 24 de abril de 1995.

Habiendo quedado en firme por mero trans curso del tiempo, de acuerdo a lo dispuesto porla Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, la Ordenanza Nº 5967, sanciona da por elHonorable Concejo Municipal con fecha 16 de marzo de 1995, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

HECTON DE BENEDICOS SECRETARIO DE CULTURA EDUCICION Y TURISMO MUNICIPALIDAD DE ROBARIO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO

DIRECTION
GENERAL
GOSIERHO
ELLO
8 | S | 95